



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la póliza judicial allegada, se dispone decretar la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** del bien inmueble registrado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50 N- 20061549 denunciado como de propiedad de los demandados ASTRID CAROLINA BALLESTEROS RODRIGUEZ, RAFAEL ANTONIO MORENO RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL BOTIA RODRIGUEZ menores de edad Representados Legalmente por su progenitora MERY RODRIGUEZ ALBA. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que proceda con la inscripción de la medida aquí decretada.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ

 <small>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</small>	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 6 de julio de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 25 de esta misma fecha.	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	